

BASES: Las siguientes Bases establecen las condiciones de la Promoción, así como los requisitos y normas que todas aquellas personas que participen en la misma deben conocer.

1. ORGANIZADOR

La sociedad CIRSA SLOT CORPORATION, S.A., con domicilio social en Terrassa (Barcelona), Carretera de Castellar, 298, e identificada fiscalmente con el número A61817458 (en adelante el ORGANIZADOR).

2. MODALIDAD

El sorteo que se realizará es una combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (de las reguladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009 de 2 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se realizará en el ámbito nacional (España) entre las personas que cumplan las condiciones requeridas que se detallan en estas bases.

4. GRATUIDAD

La participación en la celebración de la presente combinación aleatoria es de carácter gratuito sin sobreprecio o tarifa adicional.

5. ÁMBITO TEMPORAL

La fecha para participar empezará el **15/07/2021 hasta el 30/09/2021**, desde las 00:00 horas del día de inicio de la promoción hasta las 24:00 horas del día de su finalización, **realizándose el sorteo ante notario el día 7 de octubre de 2021 a las 12:00h.**

6. DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Participarán del sorteo aquellas personas jurídicas y físicas mayores de edad y capacitadas legalmente que se inscriban correctamente en los medios y canales digitales propios y/o de terceros tales como redes sociales que el organizador ponga a disposición del usuario para su inscripción.

No podrán participar de la presente promoción empleados/as pertenecientes a las sociedades del Grupo del ORGANIZADOR.

El participante deberá ser seguidor de las cuentas oficiales en Facebook de Tenemos Tu Bar para poder optar al premio (<https://www.facebook.com/tenemostubar>).

Para poder ser escogido ganador, el participante deberá tener **suscrito** o suscribir como máximo 30 días después de la fecha de dicho sorteo un contrato de cesión de derechos de instalación de máquinas recreativas y de azar con el ORGANIZADOR o con alguna de las mercantiles que se detallan en las bases del sorteo de la web de www.tenemostubar.com. Este contrato podrá ser solo relativo a un local de hostelería que figure como disponible en la base de datos de www.tenemostubar.es en el momento del sorteo o en sus días posteriores (para garantizar su disponibilidad). En el momento en el que el GANADOR/A indique el bar seleccionado, el ORGANIZADOR deberá confirmar la disponibilidad y bloquearlo de la plataforma para evitar que siga disponible para otros usuarios. Hasta que el ORGANIZADOR no indique expresamente al GANADOR/A que el Bar está seleccionado y bloqueado para él/ella, no estará garantizado como Bar asignado.

Se informará de la promoción por medios telemáticos a través de la web www.tenemostubar.es y/o anuncios publicitarios en el canal digital y/o en redes sociales u otros canales afines al ORGANIZADOR.

Mecánica: Durante el periodo promocional el participante obtendrá una participación única en el sorteo por cada inscripción realizada o contrato suscrito tal y como se detalla en las presentes bases. En la mencionada inscripción telemática el participante deberá aportar la información de contacto e identificativa tal como el nombre completo, un documento de identificación (DNI o NIE), un email o correo electrónico, población, edad, un teléfono de contacto e información relacionada con sus intereses y experiencia en el sector de la hostelería.

La participación es libre y voluntaria.

El día **30/09/21** se agruparán todas las participaciones que reúnan los requisitos expuestos y se procederá a la celebración ante Notario del sorteo en el que saldrá escogido un ganador y un suplente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El premio único consistirá en el abono de cada una de las mensualidades, hasta un máximo de 6.000€ anuales, del primer año de arrendamiento de un local de hostelería el cual figure como disponible en la base de datos de www.tenemostubar.es, el mismo día del sorteo o como máximo 30 días naturales después del mismo y en el que se hallen instaladas las máquinas recreativas de alguna de las mercantiles indicadas en el punto número seis de las bases con la que se haya suscrito contrato. Dicho contrato se formalizará por un período de tiempo determinado, siempre de acuerdo con la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma en la que esté situado el Bar. El abono de las mencionadas rentas se realizará a mes vencido, por lo que los importes resultantes se irán devengando y abonando siempre que el establecimiento de hostelería permanezca abierto con las referidas máquinas instaladas y en normal explotación. Asimismo, el ORGANIZADOR no se hará cargo de los impuestos aplicables a las cuotas mensuales del arrendamiento del local comercial.

8. MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se desarrollará a las **12:00h el día 7/10/2021**.

El acto de sorteo lo celebrará el Notario quien extraerá una primera participación de entre los participantes que cumplan la totalidad de los requisitos de inscripción telemática, anunciando el ganador. Seguidamente se extraerá una segunda participación entre aquellos que, además de haber realizado correctamente la inscripción en los canales habilitados, hayan suscrito un contrato de cesión de derechos de instalación de máquinas recreativas y de azar con el ORGANIZADOR para uno de los locales que forman parte de la promoción TENEMOS TU BAR desde el inicio de esta el 15 de julio de 2021.

Esta segunda extracción tendrá carácter de reserva, siendo declarado ganador si el participante de la primera extracción no acabara por cumplir con todos los requisitos exigibles.

De todo lo anterior, se irá levantando acta que recogerá por escrito el desarrollo del sorteo y que será finalmente firmada por el Notario, que estará presente en todo el proceso de celebración del sorteo y que velará por su correcta celebración, respetando en todo momento las bases y condiciones del sorteo.

En esta acta se recogerán los datos personales (nombre y apellidos o razón social y documento nacional de identidad o equivalente) del ganador, de la segunda extracción de reserva y del premio correspondiente.

El acta original del sorteo, así como las bases del mismo, quedarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Esteban Cuyàs Henche, con despacho en Rambla d'Ègara, nº197, de Terrassa. Del mismo modo las bases de la presente promoción serán depositadas en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (Ábaco), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

9. PROCESO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

Designado y localizado al GANADOR/A, el ORGANIZADOR se pondrá de acuerdo con el mismo para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y concretar la forma de entrega del premio logrado.

El GANADOR/A deberá aportar el NIF de la sociedad o su Documento Nacional de Identidad o documento que le permita una identificación fehaciente, para poder recibir el premio. En el supuesto de no actuar según lo expuesto o haber transcurrido 30 días sin suscribir el referido contrato de cesión de derechos de instalación de máquinas recreativas y de azar, el ORGANIZADOR declarará ganador al titular de la segunda extracción realizada por el Notario.

En el caso de que el GANADOR/A de la segunda extracción ya no tuviera en propiedad el bar el cual le había permitido entrar a formar parte de la segunda extracción, el premio se declarará desierto ya que ni el primer GANADOR/A ni el SEGUNDO/A habría cumplido de forma correcta las bases de este concurso. De la misma forma el premio se declarará desierto si los participantes escogidos en las mencionadas extracciones renuncian voluntariamente al premio de esta promoción.

El premio nunca se podrá ceder a un tercero a no ser que la organización lo considere y lo acepte.

Si el ORGANIZADOR así lo considerara y, con la finalidad de publicitar el acto de entrega del premio, el ganador podrá ser fotografiado y/o grabado en cualquier formato de audio, video y televisión y este reproducido públicamente.

10. DERECHOS DEL ORGANIZADOR

Todos los derechos de la presente promoción están reservados al ORGANIZADOR. Entre otros, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a:

- Introducir en cualquier momento, cambios en la Promoción o en cualquiera de las condiciones de participación, salvaguardando en lo posible, los derechos adquiridos por los participantes.
- Retirar la Promoción en cualquier momento por causa justificada, notificándolo a los participantes, de la manera que considere.
- Modificar la fecha de celebración del sorteo o combinación aleatoria, cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.
- Dirigir información a los participantes sobre posibles establecimientos de su interés.

11.

REPERCUSIÓN FISCAL PARA EL GANADOR

De conformidad con la normativa tributaria, el premio concedido está sujeto al abono de la correspondiente tasa impositiva.

En todo caso corresponderá al ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF o Impuesto de Sociedades. La negativa a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para ese ganador.

12. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes en esta Promoción y en especial el GANADOR/A del premio autorizan al ORGANIZADOR y a la/las mercantiles referidas en el punto número seis de las bases, utilizar y difundir su razón social, nombre y apellidos, vecindad e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derechos de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni territorio.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
	<p>Responsable CIRSA SLOT CORPORATION, S.A. Ctra. Castellar nº 298, 08226 Terrassa (Barcelona)</p>
	<p>Tratamiento y sus finalidades</p> <p>Gestión de la participación en el Sorteo de los Participantes, con las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su correcta participación en el Sorteo;• Gestionar, en su caso, la entrega del Premio;• Gestionar cualquier incidencia, solicitud de información o reclamación relacionada o derivada del Sorteo y la participación en el mismo de los Participantes; y• Cumplir con las obligaciones legales exigibles a CIRSA SLOT CORPORATION, S.A.
	<p>Derechos</p> <p>Los Participantes podrán ejercitar los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a obtener de nuestra parte la confirmación de si tratamos o no datos personales que les conciernen.• Derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que les conciernan.• Derecho, en los supuestos legalmente establecidos, a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.

- Derecho, en los supuestos legalmente establecidos, a obtener la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso los conservaremos únicamente para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Derecho a recibir los datos personales que les incumban, que hayan facilitado a CIRSA SLOT CORPORATION, S.A., en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Derecho a oponerse, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que les conciernan sean objeto de tratamientos cuyo fundamento sea la satisfacción de intereses legítimos de CIRSA SLOT CORPORATION, S.A.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en su persona.

Pueden ejercitar en cualquier momento los derechos descritos anteriormente presentando un escrito en la dirección arriba señalada o bien enviando un comunicado al correo electrónico protecciondedatos@cirsa.com especificando en todo caso cuál es el derecho que desean ejercer y acompañando tal solicitud de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúen mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También pueden emplearse los modelos oficiales de la Agencia Española de Protección de Datos, disponibles en su página web:

<http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/de-rechos/index-ides-idphp.php>

Asimismo, CIRSA SLOT CORPORATION, S.A. informa a los Participantes que, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es/>)

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases, que han sido depositadas ante Notario y, podrán ser consultadas por los participantes, así como la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el ORGANIZADOR.

15. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente Promoción queda sujeta a la normativa de derecho común española.

Los Participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente Promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Terrassa, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.